



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 851
(Original N° 46)

Presupuesto del Banco Provincial para 1910

Art. 1°.- Los gastos del Banco Provincial durante el corriente año de 1910 serán como sigue: Un Presidente-Gerente – Un Contador General – Dos Contadores de Sección a \$ 250 cada uno – Tres auxiliares de Contaduría a \$ 200 cada uno – Un Tesorero – Un Auxiliar de Tesorería – Un Mayordomo – Un Portero – Para gastos generales – Fallos de Caja - Un Inspector: de Treinta y siete mil doscientos pesos moneda nacional al año.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Febrero 11 de 1910.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 16 de febrero de 1910.

Linares